

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.071.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de los cerdos que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Joaquín Castillo y Parejo, sustraídos en la noche del ocho del actual del cortijo denominado el Viento, término de Santaella.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de los cerdos.—Diez hembras y tres machos, todos negros y con las dos orejas rasgadas, de unas siete arrobas de peso cada uno.

Circular núm. 2.069.

Según participa á este Gobierno el Alferez del puesto de la Guardia civil de Espiel, ha aparecido en aquel término un potro, castaño, calzado del pie izquierdo, de cuatro á seis meses de edad, el cual ha sido puesto á disposición del Alcalde de dicha villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

José de Heredia.

### Elecciones de Diputados provinciales.

#### DISTRITO ELECTORAL DE LA RAMBLA

Sección de La Rambla.

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

Núm. 1.760.

Lista de los electores que han emitido su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben, numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 Almagro Sierra, Alfonso
- 2 Ariza Estepa, Antonio
- 3 Aguilar García, Fernando
- 4 Algucil Espejo, Antonio
- 5 Arroyo García, Fernando
- 6 Aljaro Jiménez, Gabriel
- 7 Aguilar Castro, Juan
- 8 Arroyo y Arroyo, Juan
- 9 Aguilar Castro, José
- 10 Alcaide Gallardo José
- 11 Acosta Toro, José
- 12 Arjona Gandullo, Lucas
- 13 Arroyo Mesa, Manuel
- 14 Alcántara Espejo, José
- 15 Arjona Tejero, Fernando
- 16 Aljama Moreno, Miguel
- 17 Cabello Ortega, Antonio
- 18 Ariza Jiménez, Miguel
- 19 Arce Repiso, Manuel
- 20 Baena Prieto, Tomás
- 21 Cabello Pozo, Alfonso
- 22 Arroyo Jiménez, Fernando
- 23 Cadenas Ramírez, Manuel
- 24 Cabello Luque, Juan B.
- 25 Campos Pedrosa, Bartolomé
- 26 Aljama Moreno, Mateo
- 27 Aljaro Alcántara, Pedro
- 28 Arroyo Santaella, José
- 29 Almagro Múrez, Francisco
- 30 Almagro Múrez, Bartolomé
- 31 Campos Prieto, Andrés
- 32 Acosta Toro, Pedro
- 33 Arroyo Jiménez, Ramón
- 34 Aguilar Castilla, Celestino
- 35 Ariza Jiménez, Miguel
- 36 Alcaide Porras, José
- 37 Aranda Torres, José
- 38 Aguilar Jiménez, Gabriel
- 39 Aljaro Villegas, Manuel
- 40 Alcaide Baena, Francisco
- 41 Arroyo y Arroyo, José
- 42 Aguilar Espejo, Pedro

- 43 Arroyo Santaella, Antonio
- 44 Arroyo Santaella, Pascual
- 45 Castro Jiménez, Antonio
- 46 Baena Góngora, Manuel
- 47 Casas Río, Antonio
- 48 Díaz Merlo, Santiago
- 49 Cano Lucena, Francisco
- 50 Castellano Ramírez, Lorenzo
- 51 Cabello Carretero, Andrés
- 52 Delgado Aljaro, Juan
- 53 Cadenas Povedano, José
- 54 Cañete Pedrosa, Pedro
- 55 Ciria Alcántara, Nicolás
- 56 Ciria Alcántara, Miguel
- 57 Córdoba Merino, Pedro
- 58 Cabello Lucena, Andrés
- 59 Costanilla Granados, Nicolás
- 60 Costanilla, Juan
- 61 Cabello, Rafael Celestino
- 62 Casas Río, Mateo
- 63 Castellano García, Cristóbal
- 64 Casado Cruz, Juan
- 65 Doblal Muñoz, Diego
- 66 Casas Pineda, Pascual
- 67 Ducheu Benaet, Juan
- 68 Doblal Muñoz, Antonio
- 69 Cabello Muñoz, Cristóbal
- 70 Cañete Pedraza, Francisco
- 71 Doblal y Doblal, Diego
- 72 Aljama Moreno, Fernando
- 73 Berral Bohollo, Rafael
- 74 Arjona Romero, José
- 75 Arjona Romero, Joaquín
- 76 Jiménez Piédrola, Antonio
- 77 Doblal Muñoz, Francisco
- 78 Gómez Rojas, Antonio
- 79 Díaz Alias, José
- 80 Jiménez Navarrete, Antonio
- 81 Elías Aragón, Juan
- 82 Gómez Prieto, Antonio
- 83 Estrella Sierra, Francisco
- 84 Espejo Moreno, Juan
- 85 Estrada Jiménez, Alfonso
- 86 Figueroa Montilla, Fernando
- 87 Fernández Moreno, Tomás
- 88 Jiménez Galán, Antonio
- 89 Fernández Sierra, Antonio
- 90 Estrada Osuna, Juan
- 91 Fernández Sierra, Francisco
- 92 Escribano, Miguel
- 93 Fernández Prieto, Pedro
- 94 Fernández Sierra, Rafael
- 95 Gómez Prieto, Antonio M.
- 96 Fernández López, Francisco
- 97 Fernández López, Antonio
- 98 Fernández Requena, José
- 99 Figueroa Montilla, Gabriel
- 100 Fernández Escribano, Manuel
- 101 Estrada Moreno, Manuel
- 102 Espejo Ruiz, Pedro
- 103 Espejo, Alvaro
- 104 Estrella Sierra, José
- 105 Escribano Arjona, Francisco
- 106 Escribano Lucena, José
- 107 Jiménez Serrano, Antonio
- 108 Luque Baena, Alfonso
- 109 Gil Crespín, Benito
- 110 Jurado Cabello, Antonio
- 111 García Romero, Pedro
- 112 García Maestre, José
- 113 Gómez Prieto, José
- 114 Gandullo Romero, Alfonso
- 115 García Múrez, Pedro
- 116 Herencia Muñoz, Rafael
- 117 Jiménez Doblal, Tomás
- 118 Gálvez Osuna, Pedro
- 119 Gómez Laguna, Francisco
- 120 Jiménez Galán, Juan Rafael
- 121 Gutiérrez Montilla, Vicente
- 122 Hidalgo Puerta, Juan
- 123 Gómez Ruiz, Pedro
- 124 García Romero, José
- 125 García Romero, Cristóbal
- 126 Jiménez Salado, Francisco
- 127 García Moreno, José
- 128 García Pérez, Miguel
- 129 Gómez Laguna, Pedro
- 130 Jiménez Cabello, Sebastián
- 131 Gutiérrez, Francisco Solano
- 132 Gutiérrez Moreno, Rafael
- 133 Jiménez Salado, Pedro
- 134 Garrido Rey, Lorenzo
- 135 Luque Lucena, Alfonso
- 136 Luque Espejo, Juan
- 137 León Raigón, Antonio
- 138 Lovera Cabello, José
- 139 Luque Jiménez, Juan
- 140 Mejías Ruz, Amador
- 141 Lucena Porras, Rafael
- 142 León Doblal, José Ángel
- 143 Luna Sánchez, Antonio
- 144 Luque Romero, Alfonso
- 145 López del Moral, Antonio
- 146 León Montilla, Pedro Ramón
- 147 Luque Molina, Rafael
- 148 Luna Rojas, Sebastián

149 Luque Gómez Melchor  
 150 Moreno Romero, Antonio  
 151 León Doblas, Pedro  
 152 Luque y Luque, Francisco  
 153 Luque, Bernardo  
 154 Lozano Moreno, Antonio  
 155 López del Moral Arjona, Antonio  
 156 Lozano Pérez, Antonio  
 157 Lucena Jiménez, Alfonso  
 158 Luque Arroyo, Bartolomé  
 159 Luque Lucena, Melchor  
 160 López Chorot, José Ramón  
 161 León Alguacil, Rafael  
 162 Lucena Jiménez, José  
 163 Luna Sánchez, José  
 164 Luque y Luque, Juan María  
 165 Leiva Sierra, Fernando  
 166 Lucena Valenzuela, Alfonso  
 167 Moreno Delgado, Antonio  
 168 Montaña, Pedro  
 169 Moreno Delgado, José  
 170 Muñoz Castellano, Lucas  
 171 Mateos, Antonio  
 172 Muñoz Urbano, Juan  
 173 Moreno Romero, Cristóbal  
 174 Moreno Romero, Antonio  
 175 Moreno Marín, Alfonso  
 176 Mejías Sierra, Juan  
 177 Moreno Baena, Lorenzo  
 178 Marín Espinosa, Pedro  
 179 Moreno Requena, Manuel  
 180 Montaña Villegas, Juan  
 181 Montilla Segovia, Juan  
 182 Moreno Cañero, Cristóbal  
 183 Márquez Morales, Francisco  
 184 Muñoz Cruz, Bartolomé  
 185 Márquez Delgado, Alfonso  
 186 Moya Martínez, José Rubio  
 187 Manso Gálvez, Antonio  
 188 Muñoz Estepa, Juan  
 189 Moreno Romero, Manuel  
 190 Muñoz Cabello Cristóbal  
 191 Muñoz Arroyo, Antonio  
 192 Morales Jiménez, Francisco  
 193 Muñoz Gómez, José  
 194 Moreno Delgado, Rafael  
 195 Requena Tónico Juan B.  
 196 Pérez Castellero, Juan  
 197 Polonio Carrasco, Miguel  
 198 Ramírez Prieto, Fernando  
 199 Reyes Estrada, Gabriel  
 200 Prieto Saro, Ramón  
 201 Pedrosa Villegas, Diego  
 202 Pino Alcaide, José  
 203 Prieto Castilla, Modesto  
 204 Ortiz Grande, Aurelio  
 205 Páez López, Francisco  
 206 Prieto Sánchez, Francisco  
 207 Núñez Paz, Pedro  
 208 Osuna Nieto, Juan  
 209 Ortiz Garrido, Juan  
 210 Prieto López, Antonio  
 211 Pino Ortiz, Francisco  
 212 Pérez Segovia, Juan  
 213 Rojas Ramírez, Fernando  
 214 Quero Montaña, Lucas  
 215 Páez Gálvez, Miguel  
 216 Prieto Arjona, Antonio  
 217 Prieto Santaella, Andrés  
 218 Ortiz Gómez, Juan José  
 219 Ramírez Fernández, Fernando  
 220 Porras Fernández, Luis  
 221 Osuna Maestre, Francisco  
 222 Osuna Beltrán, Juan B.  
 223 Reyes Arroyo, Antonio  
 224 Prieto Santaella, Rafael  
 225 Ortiz López, Tomás  
 226 Osuna López, Luis  
 227 Romero Juan Antonio

228 Salado Martínez, Juan  
 229 Sillero Mata, Miguel  
 230 Ruiz y Ruiz, José  
 231 Roldán Toro, Martín  
 232 Ruiz Moreno, Julián  
 233 Ramírez Moreno, Fernando  
 234 Ramírez Gutiérrez, Manuel  
 235 Sánchez Puerta, Baldomero  
 236 Salado Segovia, Juan  
 237 Ramírez Castellano, Pedro  
 238 Soria Múrez, Pedro  
 239 Salado Guerrero, Antonio  
 240 Salado Navarrete, Francisco  
 241 Rivero Jiménez, Juan  
 242 Rojas Espejo, Juan José  
 243 Rot Muñoz, Lorenzo  
 244 Roldán Granados, Pedro  
 245 Salado Segovia, Andrés  
 246 Salado Navarrete, Rafael  
 247 Ruiz y Ruiz, Juan  
 248 Ruiz Castellano, Miguel  
 249 Salado Pino, Rafael  
 250 Salado Pino, Juan Bautista  
 251 Reyes Estrada, Juan  
 252 Soto Sánchez, Francisco  
 253 Sierra Moreno, Pedro  
 254 Sierra Moreno, Félix  
 255 Soto Salado, Pedro  
 256 Urbano Gutiérrez, Rafael  
 257 Urbano Gutiérrez, Andrés  
 258 Toajas, Francisco  
 259 Urbano Ortega, Florencio  
 260 Zafra Lascano, Francisco  
 261 Velasco Fuentes, Celestino  
 262 Aljaro García, Pedro  
 263 Castillejo Yepes, Vicente  
 264 Cabello Lucena, José  
 265 Cobos Alcaide, Fernando  
 266 Alguacil Alcaide, Antonio  
 267 Arroyo García, Patricio  
 268 Aparicio Sáenz, Enrique  
 269 Arroyo Moral, Fernando  
 270 Alcaide Aguado, Juan  
 271 Arroyo Alguacil, José  
 272 Vicos Pérez, Juan  
 273 Villegas Pino, Pedro  
 274 Toro Granados, Bartolomé  
 275 Arroyo Santaella, Juan  
 276 Baena Valenzuela, Antonio  
 277 Castillejo Yepes, Juan Antonio  
 278 Capilla Jiménez, Miguel  
 279 Córdoba García, Eduardo  
 280 Trocoli Reyes, José  
 281 Urbano Segovia, Angel  
 282 Zafra Marín, Francisco  
 283 Alcántara Castro, Rafael  
 284 Alguacil Alcaide, Francisco  
 285 Aljama Moreno, Francisco  
 286 Aljaro García, Francisco  
 287 Castro Panadero, Antonio  
 288 Figueroa Rey, Juan  
 289 Díaz Castillejo, Antonio  
 290 Doblas Castro, Juan  
 291 Crespo Ariza, Lorenzo  
 292 Crespín Sierra, Benito  
 293 Estrada Luque, Antonio  
 294 Figueroa Castellano, Fernando  
 295 Castellano García, Cristóbal  
 296 García Sierra, Manuel  
 297 Galón Osuna, Mateo  
 298 Jiménez Ramírez, Pedro  
 299 García Salado, Francisco  
 300 Crespín Garrido, Benito  
 301 Jiménez Ramírez, Antonio  
 302 Cabello Gómez, Juan Manuel  
 303 Gómez Chorot, Angel  
 304 Jiménez Rey, Sebastián  
 305 Cobos Espejo, Francisco  
 306 Gómez Jiménez, José  
 307 Espejo Herrador, José

308 Fernández Gómez, Juan  
 309 Díaz Castillejo, Antonio  
 310 Gálvez Osuna, Antonio  
 311 Gálvez Muñoz, Gabriel  
 312 Fernández Gómez, José  
 313 Doblas Estrada, Antonio  
 314 Fernández Cabello, José  
 315 Jiménez Galán, José  
 316 Moreno González, Antonio  
 317 Mateos García, Antonio  
 318 Luque Espejo, Francisco  
 319 Luque Ortiz, Francisco  
 320 Hidalgo Márquez, Martín  
 321 Gutiérrez Ruiz, Juan Bautista  
 322 Guadix Pedrosa, Antonio  
 323 Jurado Múrez, Rodrigo  
 324 Lozano Moreno, Juan  
 325 Luque Tejero, Rafael  
 326 Lucena, Juan  
 327 Morales Cabello, Antonio  
 328 Moreno González, José  
 329 Moreno Doblas, Pedro  
 330 Lucena Valenzuela, Francisco  
 331 Luque Espejo, Fernando  
 332 Luque Gómez, Antonio  
 333 Hinestrosa Castro, Luis  
 334 Jiménez Pino, Diego  
 335 Gálvez Gutiérrez, Miguel  
 336 Luque Alcaide, Amador  
 337 Luque y Luque, Manuel  
 338 Muñoz Doblas, Juan  
 339 Méndez Pedrosa, Antonio  
 340 Gómez Rojas, Pedro  
 341 Moreno Baena, Rafael  
 342 Maestre Albacete, Antonio  
 343 Jurado y Jurado, Juan  
 344 Jurado Mejías, Andrés  
 345 Gálvez Gutiérrez, Manuel  
 346 Lucena Aguilar, Bartolomé  
 347 Jiménez Prieto, Antonio  
 348 Lozano Moreno, Rafael  
 349 Navarrete, Rafael  
 350 Pinto Torrices, Ramón  
 351 Páez Gálvez, Juan  
 352 Navarrete García, Pedro  
 353 Múrez Arroyo, Francisco  
 354 Marín Marcos, Francisco  
 355 Pedrosa Espejo, Juan  
 356 Roldán Toro, Alfonso  
 357 Reyes Espejo, Andrés  
 358 Rey Martínez, Antonio  
 359 Prieto Sánchez, Bartolomé  
 360 Prieto Santaella, Antonio  
 361 Porras Luna, Antonio  
 362 Moreno Fernández, Manuel  
 363 Manso Sierra, Diego  
 364 Moreno Madera, Juan  
 365 Peinado, Martín  
 366 Roldán Toro, Pedro  
 367 Morales Requena, Juan  
 368 Reyes Ortega, Juan  
 369 Muñoz Doblas, Alfonso  
 370 Quero Jiménez, Pedro  
 371 Prieto Arjona, Lucas  
 372 Páez López, Antonio  
 373 Muñoz Doblas, Alfonso  
 374 Ortiz Villalba, Mariano  
 375 Ortiz Maestre, Juan  
 376 Prieto López, Gonzalo  
 377 Ramírez Castellano, Pedro  
 378 Reyes Ortega, Rafael  
 379 Ruiz Sierra, Fernando  
 380 Salado Jiménez, Pedro  
 381 Sierra Galón, Matías  
 382 Vico: Mayer, Juan  
 383 Romero Reyes, Antonio  
 384 Rojas Ramírez, Fernando  
 385 Ruiz Jaén, Rafael  
 386 Sánchez Montaña, Juan  
 387 Velasco Calandria, Tómas

388 Arroyo Alguacil, Juan de Dios  
 389 Fernández Pino, Manuel  
 390 Cabello Lucena, Juan  
 391 Aguilar Espejo, Antonio  
 392 Salado Tejero, José  
 393 Salado Jiménez, Antonio  
 394 Ruiz Nieto, Juan  
 395 Reyes García, José  
 396 Ruiz León, Alfonso  
 397 Doblas Rojas, Fernando  
 398 Alguacil Alcaide, Rafael  
 399 Castro Panadero, Antonio  
 400 Valenzuela Casado, Ramón  
 401 Ruiz Segovia, José  
 402 Ruiz Pedrosa, Diego  
 403 Sánchez Cabanillas, Bartolomé  
 404 Campos Mata, Melchor  
 405 Yepes Castillejo, José  
 406 Sánchez Mata, Juan  
 407 Sierra Dios, Rafael  
 408 Fernández Pino, Juan  
 409 Fernández Requena, Mariano  
 410 Trapero Doblas, Pedro  
 411 Gandullo Romero, José  
 412 López Martínez, Juan  
 413 Luque y Luque, Bernardo  
 414 Sáenz Pascual, Mateo  
 415 Romero Milla, Juan  
 416 Osuna Márquez, Antonio  
 417 Marín Torrices, Rafael  
 418 Fernández Requena, Rafael  
 419 Fernández Navarro, Antonio  
 420 Salado García, Antonio  
 421 Pedraza Rochel, Pedro  
 422 Trocoli Reyes, Gregorio  
 423 Figueroa Soto, Manuel  
 424 Marín Torrices, José  
 425 Quero Luque, José  
 426 Soto Cabello, Juan  
 427 Galván Fernández, Juan  
 428 Moyano Pedrosa, Alfonso  
 429 Prieto Galán, Juan Rafael  
 430 Escribano Gutiérrez, Juan  
 431 León Raigón, Juan  
 432 Baena Luque, Cristóbal  
 433 Jiménez Galán, Juan

Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:

	Votos.
D. Aurelio Ortiz Grandes. . .	433
D. Amador J. Viñas y Guerrero. . . . .	258
D. Vicente de Hombre Saquet. . . . .	248
D. Francisco Gamero Civico, Marqués de Monte Sión. . .	200
D. Pedro Vargas Muñoz. . .	160

Cuya lista y resumen de votos es conforme con sus originales, a que nos referimos y de que certificamos. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido, se expide la presente en la Rambla á 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Juan R. Prieto.—Interventores: Cristóbal Baena.—Juan Jiménez.—Juan León.—Juan Escribano.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.**

Núm. 2.048.

**SEGUNDA SUBASTA**

D. Francisco Serrano Domínguez, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la Delegación de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha re-

suelto por acuerdo del día de hoy enajenar en pública subasta la mina que á continuación se expresa, bajo las condiciones que al final se estampan:

Una mina de hierro, denominada *Perturbadoca*, que tiene el núm. 2.509 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, perteneciente á D. Juan José Sola, sita en término de Villanueva del Duque, en sitio conocido Las Morras de Cuzna; linda: por Norte, con tierras de Basilio Gómez; por Noroeste, con el mismo y Manuel Granados; Sudeste y Sudoeste, con tierras de Francisco Gómez, todos vecinos de dicha villa; que paga al año 48 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajado la tercera parte de la capitalización, importa el tipo para la subasta mil sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

*Pliego de condiciones al cual se arreglará la segunda subasta de referida mina.*

1.ª La subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes, á las doce de su mañana, en esta capital, en el local de la Delegación y ante el Sr. Delegado, Interventor, Administrador de Contribuciones, Abogado del Estado y Oficial del negociado de minas, que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en el acto de la apertura de la subasta, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor del tipo para la subasta, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada, á cuenta de la suma total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, ó mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitación la cantidad porque resulte en descubierto. (Real orden de 6 de Junio de 1876.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentare á las 24 horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Si transcurrida una hora no se presentare licitador para la mina, se anunciará la tercera y última subasta por el descubierto, costas y el 5 por 100 del valor del remate.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Córdoba 13 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. O., M. Buyosa.

IMPUESTO DE MINAS  
CÁNON POR SUPERFICIE  
Núm. 2.075.

El art. 16 de la Real orden de 5 de Julio de 1867 dispone que el cobro del cánon tendrá lugar por trimestres, los cuales se considerarán vencidos en la época fijada para las demás contribuciones directas.

La Instrucción para los Recaudadores de las contribuciones, de fecha 12 Mayo último, en su art. 34, previene que el período de cobranza ha de comenzar y terminar precisamente dentro del segundo mes del trimestre.

En su consecuencia, esta Administración pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia, que la recaudación del impuesto de cánon correspondiente al segundo trimestre del actual año económico se verificará en esta misma oficina durante el próximo mes de Noviembre; debiendo advertir á los interesados que si dejan trascurrir dicho mes sin realizar el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.—P. El Administrador, Felipe Izquierdo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.062.

AÑO DE 1888 Á 1889.

CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 10 de Octubre de 1888.

Sección es.	Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas. Cnts.
1.ª	1.º	Administración provincial.....	12.570,00
"	2.º	Servicios generales.....	3.787,50
"	3.º	Obras obligatorias.....	333,33
"	4.º	Cargas.....	2.933,60
"	5.º	Instrucción pública.....	12.837,95
"	6.º	Beneficencia.....	56.870,55
"	7.º	Corrección pública.....	1.468,33
"	8.º	Imprevistos.....	1.250,00
2.ª	9.º	Nuevos establecimientos.....	"
"	10	Carreteras.....	8.979,08
"	11	Obras diversas.....	2.333,33
"	12	Otros gastos.....	1.454,16
3.ª	13	Resultas.....	"
TOTAL.....			104.817,83

El Contador interino, Manuel Conde.—V.º B.º—El Presidente, Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

Palma del Río.

Núm. 2.055.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el pago del Callejón, de este término municipal, y huerta de Francisco Salgado Pérez, se apareció el día 9 del corriente mes una yegua, castaña, cerrada, con más de marca, herrada del cuarto derecho y con un reparo en el ojo derecho, la cual se encuentra en depósito por término de 15 días, y transcurridos que sean sin

que parezca su dueño, se procederá por esta Alcaldía á su venta en pública licitación, el día 30 del mes actual, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma del Río 13 de Octubre de 1888.—Rafael Calvo de León.

Obejo.

Núm. 2.054.

D. Fabio González Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al presente año para cubrir el défi-

cit que resulta después de arrendadas las especies que son susceptibles de la exclusiva, se halla formado en borrador por la Junta repartidora y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Obejo 14 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro González Ruiz.

JUZGADOS

Andujar.

Núm. 2.012.

D. Manuel María Fuga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, que en la madrugada del 8 de Septiembre último le fueron ocupadas al que dijo llamarse Manuel Segura Rodríguez, por no haber acreditado su legítima procedencia, para que en el término de diez días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, Ciudad Real, Córdoba y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á alegarlo con los documentos ó pruebas que lo justifiquen; previéndosele, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andujar á 10 de Octubre de 1888.—Manuel María Fuga.—Por mandado de S. S., Antonio Ramirez.

*Señas de las caballerías.*—Una yegua, torda vinosa clara, lucera cordón perdido entre tos hollares, y bebe con los dos, calzada del bipedo lateral izquierdo y un lunar en la parte interna del pié derecho, tres años y medio, más de siete cuartas, con el defecto de una trascorva en el pié izquierdo, con el hierro en forma de un cero alargado y puntiagudo con perfil en sus extremos.

Y otra yegua, negra peceña, lucera, cerrada, sobre unos siete dedos, con el mismo hierro en el anca derecha, una herida contusa en la parte posterior de la cruz é inclinada á la parte lateral derecha, y una cicatriz en el pliegue del axila derecha del tamaño de un duro; con un aparejo compuesto de unos lanillos, un albardón, una manta de jerga en mal estado, una cincha de cáñamo y unas alforjas de lona.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros reales vellón 32.322 por 99 imposiciones, de las cuales son nuevas cinco, y se han satisfecho reales vellón 10.768,51 á solicitud de 21 imponentes, uno de ellos por saldo.

Córdoba 14 de Octubre de 1888.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

## Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.021.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1888

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido en las fechas que se señalan, cuyas cantidades debieron ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, por lo que se ha expedido la certificación de apremio con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. — Pesetas.	TÉRMINO donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
50	Clero.....	Rústica....	Córdoba.....	D. Miguel Tortosa (hoy Duque de Almodóvar).....	1.º	Julio.....	1888	2 al 18	2.295,00	Córdoba.
1.392	Idem.....	Idem.....	Pozoblanco.....	Fernando Sánchez Bérriz.....	"	"	"	8 al 11	407,00	Pozoblanco.
7.070	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Juan Bernuy y Valda.....	"	"	"	3 al 8	367,55	Lopera (Jaén).
755	Idem.....	Idem.....	Villa del Río.....	José Rojas.....	"	"	"	9	125,00	Villa del Río.
44	Estado.....	Urbana.....	Cabra.....	Antonio Castro Noguera.....	2	"	"	16	33,75	Cabra.
448	Idem.....	Rústica....	Córdoba.....	Juan Carmona.....	"	"	"	10	50,00	Lucena.
293	Idem.....	Idem.....	Encinas Reales.....	Cristóbal Ruiz.....	"	"	"	8	800,00	Idem.
744	Clero.....	Urbana.....	Lucena.....	Pedro Blancas Molero.....	"	"	"	17	50,00	Idem.
877	Idem.....	Rústica....	Montemayor.....	Celedonio Angel Luque.....	"	"	"	14 al 18	157,50	Montemayor.
462	Estado.....	Idem.....	Blázquez.....	Juan Francisco Santarén.....	"	"	"	12	8,05	Blázquez.
586	Clero.....	Urbana.....	Córdoba.....	Raíael Herrero.....	7	"	"	9 y 10	568,00	Córdoba.
4.605	Propios.....	Rústica....	Luque.....	Pedro Ibarra.....	8	"	"	3	40,00	Luque.
2.856	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	3	451,00	Idem.
2.589	Beneficencia	Urbana.....	Bujalance.....	D. Pedro Cantarero.....	9	"	"	9	125,00	Bujalance.
1.622	Clero.....	Idem.....	Torrecampo.....	José Caster Romero.....	10	"	"	11	130,00	Pozoblanco.
139	Estado.....	Idem.....	Córdoba.....	Herederos de D. León de Castro.	11	"	"	17	202,50	Córdoba.
308	Clero.....	Rústica....	Aguilar.....	D. Antonio Berlanga.....	12	"	"	7 al 10	184,00	Aguilar.
76	Estado.....	Urbana.....	Córdoba.....	Andrés Lasso.....	14	"	"	16	92,00	Palma.
201	Idem.....	Idem.....	Pozoblanco.....	José Dueñas.....	16	"	"	11	401,25	Pozoblanco.
716	Idem.....	Rústica....	Montilla.....	Antonio Uruburu.....	"	"	"	8 y 9	41,40	Montilla.
1.678	Clero.....	Idem.....	Torrecampo.....	Antonio Campos.....	18	"	"	7 y 9	44,70	Torrecampo.
1.176	Beneficencia.	Urbana.....	Montilla.....	Rafael Ruiz.....	"	"	"	10 y 11	113,90	Montilla.
725	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Manuel Enriquez.....	"	"	"	4	511,60	Idem.
2.021	Clero.....	Rústica....	Montilla.....	Francisco Cabello Riera.....	20	"	"	5 al 11	175,00	Idem.
929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	11	14,62	Idem.
2.019	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	11	39,37	Idem.
449	Estado.....	Idem.....	Encinas Reales.....	D. Antonio Villa.....	21	"	"	7 al 13	1.960,00	Lucena.
8.994	Clero.....	Idem.....	Ubeda.....	José María Aguilar.....	"	"	"	5 al 9	1.687,48	Espejo.
1.628	Idem.....	Idem.....	Torrecampo.....	Francisco Lorenzo.....	22	"	"	11	66,00	Pozoblanco.
92	Estado.....	Urbana.....	Idem.....	Francisco Rey.....	"	"	"	10	17,50	Torrecampo.
4.504-2º	Propios.....	Rústica....	Priego.....	Julián Pérez.....	"	"	"	5	68,00	Priego.
4.504-3º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Julián Pérez.....	"	"	"	5	146,20	Idem.
2.051	Clero.....	Idem.....	Idem.....	Juan Rosa Murie.....	26	"	"	11 al 19	125,00	Idem.
866	Idem.....	Idem.....	Montemayor.....	Enrique Martín.....	27	"	"	17 y 18	30,00	Montemayor.
844	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17 y 18	100,00	Idem.
864	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan José Luna.....	"	"	"	17 y 18	100,00	Idem.
834	Idem.....	Idem.....	Rambla.....	José Luna.....	"	"	"	17 y 18	53,00	Idem.
790	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	17 y 18	60,00	Idem.
836	Idem.....	Idem.....	Fernán Núñez.....	El mismo Plasencia.....	"	"	"	18	125,00	Idem.
1.153-2º	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. Rafael Castroverde.....	28	"	"	6-19 y 20	187,64	Encinas Reales
1.153-3º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	6-19 y 20	90,75	Idem.
1.153-4º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	6-19 y 20	31,50	Idem.
1.153-5º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	6-19 y 20	76,50	Idem.
1.153-6º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	6-15 y 18	376,90	Idem.
287	Idem.....	Idem.....	Aguilar.....	D. José Barranco Pino.....	"	"	"	17 al 20	65,46	Aguilar.
1.722	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Manuel Romero Reyes.....	"	"	"	18	76,25	Torrecampo.
1.034	Clero.....	Rústica....	Córdoba.....	Juan Angel Ferrer.....	1	Agosto...	1888	19	37,50	Lucena.
1.450	Idem.....	Idem.....	Alcaracejos.....	José López Caballero.....	"	"	"	9-10-12 al 16	63,00	Alcaracejos.
736	Idem.....	Urbana.....	Cabra.....	Félix Herrera y Herrera.....	"	"	"	10 al 16	1.296,05	Cabra.
822	Idem.....	Idem.....	Pozoblanco.....	Pedro Rufo Moreno.....	"	"	"	14-15 y 16	90,75	Alcaracejos.
661	Idem.....	Rústica....	Cabra.....	Floro Navas.....	"	"	"	12-13 y 14	375,00	Cabra.
642	Estado.....	Idem.....	Lucena.....	Enrique Montilla.....	"	"	"	3 al 8	3.000,00	Lucena.
750	Beneficencia	Urbana.....	Hinojosa.....	Francisco Muñoz.....	2	"	"	5 y 9	111,00	Hinojosa.
1.146	Clero.....	Rústica....	Lucena.....	Antonio Romero Román.....	3	"	"	13 al 20	682,00	Lucena.
183	Estado.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Barranco.....	"	"	"	15 al 18	106,60	Idem.
3.625	Propios.....	Idem.....	Torrecampo.....	Francisco Cañizares.....	"	"	"	7	100,10	Pozoblanco.
46-25	Beneficencia	Idem.....	Aguilar.....	Narciso Carretero.....	4	"	"	7	58,50	Aguilar.
46-1º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	155,25	Idem.
46-2º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	207,00	Idem.
46-22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	238,50	Idem.
46-21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	173,25	Idem.
46-4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	186,75	Idem.
46-4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	209,50	Idem.
46-4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	202,50	Idem.
46-23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	218,35	Idem.
46-23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	195,75	Idem.
46-23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	191,25	Idem.
46	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	7	168,35	Idem.

(Continuará.)